



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS
(TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 1 DE AGOSTO DE 2017**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las 20 horas del día 1 de agosto de 2017, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los Sres. Concejales:

LISTA DE ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. GUSTAVO FIGUEROA CID
D^a SONIA ALONSO PANTOJA
D. ISIDRO HERNANDEZ PERLINES
D^a MARIA DEL ROSARIO GARCIA VILLALUENGA
D. VICTOR SANCHEZ SALCEDO
D. FRANCISCO MANUEL PANTOJA VIVAR
D^a SANDRA HERNANDEZ VILLASEVIL
D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ JIMENEZ
D^a MARIA DOLORES GOMEZ GARCIA

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. MIGUEL ANGEL ALFAGEME MACIAS
D^a MARIA CARIDAD MARTIN PALACIOS
D^a MARIA AZUCENA BARGUEÑO CUADROS
D. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ
D. JOSE MARIA GOMEZ DOMINGUEZ

GRUPO MUNICIPAL I.U.-Ganemos

D^a MARIA ANTONIA RAMOS PLAZA
D. RUBEN HERNANDEZ VILLASEVIL

LISTA DE NO ASISTENTES

D^a ISABEL MARIA TORNERO RESTOY PSOE

Secretaria

CARMEN RODRIGUEZ MORENO

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2017

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna objeción al acta de la sesión celebrada el día 7 de junio de 2017.

Conocido el borrador citado anteriormente, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD **ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 junio de 2017.

2. APROBACIÓN DE PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 11 de julio de 2017:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016

El Sr. Interventor explica la propuesta que dice literalmente:

Expte.: INTERVENCION 2/2017

Objeto: INFORME OBTENCION RESULTADO PRESUPUESTARIO 2016. PROPUESTA DE APLICACION A GASTOS FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y AMORTIZACION DEUDA.

Asunto: Propuesta de aprobación

PROPUESTA PARA EL USO Y DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

La Liquidación del Presupuesto 2016, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.0558.722,14** euros, una vez deducido el correspondiente, para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2017.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESF), la Intervención Municipal ha realizado el cálculo del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2016.

De los datos que ofrece el informe de la Intervención se constata que de la Liquidación del Presupuesto del 2016 se ha obtenido un **Resultado Presupuestario (Superávit Presupuestario)**, entendido este como la **capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas**, equivalente a **1.045.638,41 euros**, y un **Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el importe de 810.283,10 que procede del Préstamo suscrito para el Plan de Pago a Proveedores del 2012, equivalente a 2.248.439,34 euros.**

Como quiera que el **Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2017**, según el informe de la Intervención que se incorporó para la información sobre la aprobación del Presupuesto General del 2017, se estima en un importe de **566.176,07 euros**, de conformidad con la Disposición



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

Adicional Sexta de la LOESF, el **Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación de 2016, equivalente a 1.045.638,41 euros** es factible destinarlo en la forma siguiente:

1. A la **amortización anticipada de la deuda viva** el importe de **479.462,34 euros**.
2. A **inversiones financieramente sostenibles** determinadas en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá destinar hasta un **máximo de 566.176,07 euros**.

En consecuencia, visto el informe de conformidad de la Intervención Municipal, esta Concejalía Delegada, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2016, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2017, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2015: **3.0558.722,14 euros**.
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2016.....: **835.742,74 euros**.
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2016: **810.283,10 euros**.
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2016.....: **2.248.439,34 euros**.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016.....: **1.045.638,41 euros**.
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2017.....: **566.176,07 euros**.

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2016, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2017, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **566.176,07 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2017 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2016, cuya relación se detalla a continuación:



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	60.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G. Superavit Presupuestario 2016	
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento (Colector pluviales)	245.000,00			
1532.611.00	Pavimentación de calles	260.000,00			565.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		565.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		565.000,00

Tercero: Destinar el importe de **479.462,34 euros**, procedente del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2016, a la Amortización Anticipada de Deuda viva, mediante la cancelación total o parcial de las operaciones de crédito que con lleven una mayor carga financiera.

Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero: Darse por enterado del Superávit Presupuestario del ejercicio 2016, en relación con el Remanente de Tesorería Ajustado, una vez deducido el Préstamo para el Pago a Proveedores, previsto en el R.D.L 4/2012, y el Superávit Presupuestario previsto para el ejercicio 2017, entendidos todos ellos, en términos de capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas, y de acuerdo con el siguiente detalle:

- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 2015: **3.0558.722,14 euros.**
- TOTAL DEUDA VIVA A 31-12-2016.....: **835.742,74 euros.**
- PRESTAMO P. PAGO PROVEED. RDL 4/2012, PTE. A 31-12-2016: **810.283,10 euros.**
- REMANENTE DE TESORERIA GASTOS G. AJUSTADO 2016.....: **2.248.439,34 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016.....: **1.045.638,41 euros.**
- RESULTADO SUPERAVIT PRESUPUESTARIO PREVISTO 2017.....: **566.176,07 euros.**

Segundo: Aprobar el destino del Superávit Presupuestario procedente del ejercicio 2016, en relación con el Superávit Presupuestario previsto para el 2017, considerado como capacidad de financiación según el sistema de europeo de cuentas en la siguiente forma:

1º.- El importe máximo de **566.176,07 euros se destinará a inversiones financieramente sostenibles**, en los términos y condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimosexta



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Aprobar el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles para el presente ejercicio 2017 que se financiaran con el Superávit Presupuestario obtenido del 2016, cuya relación se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS			FUENTE DE FINANCIACION		
APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	60.000,00	870.00	Remanente Tesorería G.G. Superavit Presupuestario 2016	
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento (Colector pluviales)	245.000,00			
1532.611.00	Pavimentación de calles	260.000,00			565.000,00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		565.000,00	FINANCIACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO		565.000,00

Tercero: Destinar el importe de **479.462,34 euros**, procedente del Superávit Presupuestario obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2016, a la Amortización Anticipada de Deuda viva, mediante la cancelación total o parcial de las operaciones de crédito que con lleven una mayor carga financiera.

Cuarto: Que por la Intervención se proceda a la tramitación del correspondiente expediente de Modificación Presupuestaria con el fin de dotar presupuestariamente las aplicaciones que han sido detalladas en el apartado anterior y posibilitar la ejecución de las inversiones previstas.

3.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2017, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 11 de julio de 2017:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 8/2017, BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

El Sr. Interventor explica la propuesta que dice literalmente:

Expte.: INTERVENCIÓN-MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 7/2017

Objeto: EXPTE. 8-2017 CREDITO EXTRAORDINARIO PRESUPUESTO GENERAL 2017

Asunto: Propuesta de aprobación

ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 8/2017 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.017.

La Liquidación del Presupuesto 2016, arrojó un Remanente de Tesorería para Gastos Generales equivalente a **3.0558.722,14 euros**, una vez deducido el correspondiente, para Gastos con Financiación Afectado, que ha servido para la financiación de Incorporación de Remanentes de Crédito resuelto por la Alcaldía mediante aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 3/2017.



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

De conformidad con la propuesta presentada al Ayuntamiento Pleno para el uso y destino del Superávit Presupuestario obtenido en el 2016 y el informe de la Intervención se ha considerado procedente modificar el Presupuesto de Gastos para la realización de determinadas inversiones financieramente sostenibles, hasta un importe total máximo de **1.365.000,00 euros**, de los que hasta un total de **565.000,00 euros se financiarán con cargo al Superávit Presupuestario de 2016** y el resto, hasta **800.000,00 euros se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2016**, cuyo detalle se expresa más adelante.

Al respecto y en relación con las inversiones financieramente sostenibles, financiadas con cargo al Superávit Presupuestario de 2016, procede señalar que estas inversiones, cuantificadas en **565.000,00 euros**, no computarán como gasto a los efectos de cálculo del límite de gasto impuesto a las Administraciones para el ejercicio 2017, y podrán comprometerse y reconocerse gastos durante el ejercicio 2018, sin que ello pueda originar déficit alguno al final del ejercicio 2018.

Igualmente, el expediente contempla un Crédito Extraordinario de 479.462,34 euros para la amortización anticipada de la Deuda Viva vigente, que será financiado con cargo al Superávit Presupuestario obtenido con la liquidación del ejercicio 2016, en aplicación de la D.A. 16ª del TRLRHL.

Por consiguiente, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 8/2017**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **1.844.462,34 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CREDITO EXTRAORDINARIO							
0110.913.01	Amortizacion anticipada Prestamo L/P		479.462,34	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		479.462,34
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	2017.4.1650.014	60.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		60.000,00
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento (Colector pluviales)	2017.4.1600.015	245.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		245.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	2017.4.1532.016	1.060.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016		800.000,00
				870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		260.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			1.844.462,34	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			1.844.462,34
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016			1.044.462,34
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2016			800.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			1.844.462,34	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			1.844.462,34

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016, por un importe total de 1.844.462,34 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 8/2017**, bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe de **1.844.462,34 euros**, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS				FUENTE DE FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE	CONCEPTO	DENOMINACION	CODIGO PROYECTO	IMPORTE
CREDITO EXTRAORDINARIO							
0110.913.01	Amortizacion anticipada Prestamo L/P		479.462,34	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		479.462,34
1650.639.00	Mejora eficiencia de alumbrado público	2017.4.1650.014	60.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		60.000,00
1600.639.00	Mejora redes alcantarillado y saneamiento (Colector pluviales)	2017.4.1600.015	245.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		245.000,00
1532.611.00	Pavimentación de calles	2017.4.1532.016	1.060.000,00	870.00	Remte. Tesoreria GG 2016		800.000,00
				870.00	Remte. Tesoreria GG 2016 Superavit Presp.		260.000,00
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO			1.844.462,34	TOTAL FINANCIACION CREDITO EXTRAORDINARIO			1.844.462,34
				TOTAL UTILIZACION SUPERAVIT PRESUPUESTARIO 2016			1.044.462,34
				REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES 2016			800.000,00
TOTAL MODIFICACION DE CREDITO			1.844.462,34	TOTAL FINANCIACION EXPTE. MODIFICACION DE CREDITO			1.844.462,34

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente **Expediente de Modificación Presupuestaria, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2.016, por un importe total de 1.844.462,34 euros**, para financiar las inversiones y gastos que se han detallado con anterioridad.



Las citadas intervenciones se transcriben a continuación.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ (PSOE)**, que dice lo siguiente: Simplemente para poner de manifiesto algunas cuestiones que me parecen relevantes en relación a estos dos expedientes, tanto al anterior de inversiones financieramente sostenibles como este expediente de crédito extraordinario. La primera cuestión que quería resaltar es que estos dos expedientes son consecuencia de la gestión financiera y presupuestaria del Ayuntamiento. Nos encontramos con una Corporación Local, un Ayuntamiento extraordinariamente saneado. Destinamos casi 500.000 euros para amortizar anticipadamente el poco nivel de deuda que tenemos. Total de deuda que iniciamos este ejercicio era en torno a 800.000 euros, vamos a destinar casi 500.000 euros y, por lo tanto, finalizaremos el ejercicio aproximadamente con una deuda de unos 300.000 euros. En segundo lugar, quisiera resaltar el hecho de que nos permite realizar un volumen de inversiones financieramente sostenibles en torno a un millón de euros, lo cual es una cantidad bastante relevante. Y no hacemos más inversión porque estamos topados por la regla del gasto, no podemos generar más volumen de inversión sencillamente por esa razón. Yo creo que después de estos dos años de gestión financiera nos permite ahora llevar ritmos de inversión muy importantes en los que podemos durante este año, invertir estas cantidades en la que también quiero decir que este expediente debió haberse aprobado anteriormente. Sencillamente no se ha hecho antes porque hasta que no está aprobada la ley de Presupuestos Generales del Estado y como todos sabemos se ha aprobado recientemente, no teníamos las corporaciones locales facultades suficientes para hacer este proceso de inversiones. Yo espero que, de esta manera, merced a la aplicación de este expediente podamos ir generando un volumen de inversiones significativas en todo el municipio y espero, si ha de seguir así las normas o criterios, que en los próximos ejercicios podamos seguir a este mismo ritmo.

4.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE DENOMINACIÓN DEL RECITAL DE POESÍA ANUAL DE BARGAS, COMO RECITAL DE POESÍA JOSÉ ROSELL VILLASEVIL

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el día 26 de julio de 2017:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DENOMINACIÓN DEL RECITAL DE POESÍA ANUAL DE BARGAS COMO RECITAL DE POESÍA JOSÉ ROSELL VILLASEVIL

Por parte de la Sra. Presidenta se da lectura a la siguiente propuesta:

Expte.: REGIMEN JURIDICO 14/2017

Objeto: Denominación del Certamen de Poesía anual de Bargas, como certamen de Poesía José Rosell villasevil

Asunto: Propuesta de aprobación

PROPUESTA AL PLENO

El Ayuntamiento de Bargas viene celebrando anualmente y desde el año 1979, el Certamen de Poesía, con el que se ha ido consiguiendo una sensibilidad literaria de los vecinos de Bargas, que año tras año han venido participando de manera muy activa en dicha actividad, alcanzando altas cotas de participación; en este sentido D José Rosell Villasevil, conocido como Pepe Rosell, ha sido un participante ejemplar, amante de las letras de este país, y amante de su pueblo, al que le ha cantado, año tras año, con su poesía sencilla y sentida.

El Sr. Rosell, lamentablemente falleció el pasado día 15 de junio de 2017, perdiendo con él, una figura relevante en la celebración de esta actividad municipal, puesto que solía ser el presentador



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

de dicho evento; en este sentido, el Ayuntamiento quiere reconocerá título póstumo, la figura de José Rosell, y su aportación a la vida cultural y literaria que ha hecho a este municipio,

Por ello, considerando que la competencia para el reconocimiento de honores, distinciones, emblemas y demás actos es competencia de Pleno, tal y como establece el artículo 50. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 278 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Reconocer la figura de D. José Rosell Villasevil, en la vida cultural del municipio de Bargas, y a tal efecto, denominar el Certamen de Poesía anual de Bargas, como **“Certamen de Poesía José Rosell Villasevil”**, por haber contribuido durante su vida al enriquecimiento cultural y literario de este municipio.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a los familiares del fallecido, a los efectos de conocer la distinción otorgada por el Ayuntamiento de Bargas, a la persona del Sr. Rosell Villasevil.

La Sra. Presidenta aclara que ha habido un pequeño error en la propuesta. El Certamen es una parte del Recital de Poesía y lo que se quiere denominar con el nombre de José Villasevil Moreno es concretamente el Recital.

Tras la aclaración hecha por la Sra. Presidenta, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta, quedando redactado el primer punto como sigue a continuación:

PRIMERO.- Reconocer la figura de D. José Rosell Villasevil, en la vida cultural del municipio de Bargas, y a tal efecto, denominar el Recital de Poesía anual de Bargas, como **“Recital de Poesía José Rosell Villasevil”**, por haber contribuido durante su vida al enriquecimiento cultural y literario de este municipio.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la figura de D. José Rosell Villasevil, en la vida cultural del municipio de Bargas, y a tal efecto, denominar el Recital de Poesía anual de Bargas, como **“Recital de Poesía José Rosell Villasevil”**, por haber contribuido durante su vida al enriquecimiento cultural y literario de este municipio.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo a los familiares del fallecido, a los efectos de conocer la distinción otorgada por el Ayuntamiento de Bargas, a la persona del Sr. Rosell Villasevil.

5.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA



Plaza de la Constitución, 1 | 45593 Bargas (Toledo) | 925 493 242 | info@bargas.es

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** en cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el periodo comprendido del 20 de febrero de 2017 al 3 de mayo de 2017, numeradas correlativamente desde el número **488/2017 al 880/2017**.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMINGUEZ(PP)**, que dice lo siguiente: Se trata de repetir un ruego que hicimos ya el año pasado en relación al estudio por parte del grupo de gobierno de la modificación del horario de cierre de la piscina municipal, modificando ligeramente el horario de cierre y dejándolo todos los días a las ocho y media en vez de a las 9 los sábados y los domingos y a las ocho los días de diario porque, por lo que nos han trasladado algunos vecinos pues consideran que las ocho, el horario de cierre de lunes a viernes las últimas semanas de junio y las primeras de julio es pronto y a las nueve es, a lo mejor tarde para la última semana de agosto y las primeras de septiembre, pues está bastante más cercana al ocaso.

Y luego una pregunta en relación a la ordenanza que se aprobó en el pasado mes de mayo sobre el desfile de carrozas durante las fiestas en honor al Santísimo Cristo de la Sala, nos ha llegado como entendemos que también al grupo de gobierno, algunas inquietudes de algunos vecinos en relación a esta ordenanza. Tenemos entendido que se realizó alguna reunión por parte del grupo de gobierno con algunos colectivos y puesto que la ordenanza se aprobó aquí por unanimidad, por parte de todos los grupos municipales, y a nosotros no se nos ha dado cuenta de nada, pues solicitar información si puede ser antes de la celebración del desfile, en relación a si se va a modificar algún aspecto de la ordenanza tal cual se aprobó aquí en Pleno.

Toma la palabra el **SR. HERNÁNDEZ PERLINES (PSOE)**, que dice lo siguiente: En relación a una pregunta sobre coordinación deportiva. Indicar que la planificación y organización de las actividades deportivas se realiza a través de la gerente de deporte como indica la relación de puestos de trabajo que está aprobada por el Ayuntamiento y el coordinador deportivo realiza las actividades de apoyo a la gerente deportiva.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE**, que dice lo siguiente: La cuestión de la piscina, que lo vea la comisión y si hay que cambiar el horario que se cambie y del otro me consta, porque me ha dicho la concejala, que tiene intención de convocar una comisión de festejos efectivamente hay unas, vamos a entender, alegaciones de vecinos con firmas sobre el tema de la ordenanza aprobada que la vamos a entender como alegaciones y, por lo tanto, nos obligará, entre comillas lo de obligará, a que haya un nuevo pleno para aprobar definitivamente, si cabe, algún tipo de cambio en la ordenanza que, como yo ya dije también en la Junta de Gobierno, vamos a tratar, y yo creo que eso es de cajón, por todos los grupos de ser flexibles en su aplicación y tratar de adaptarnos lo mejor que podamos a la legalidad y al interés que tienen los jóvenes fundamentalmente de Bargas en este tema. Por lo tanto, habrá una comisión para informaros y en su caso dictaminará para un próximo pleno.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos, de todo lo cual, DOY FE.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)